

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA 6/2020 DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
DE**

**FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020**

=====

En Valle de Tobalina, 17 de diciembre de 2020. Siendo las dieciséis horas y treinta minutos , se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, Dña. Raquel González Gómez y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE:** Raquel González Gómez

**CONCEJALES:**

Luis Alberto Fernández Vadillo  
Jose Ramón Bergado Barredo  
Jesús Angel López de Mendoza Ochoa  
María Pilar García García  
Jose Luis Conde Prieto

Nerea López de La Fuente

**AUSENTES:,**

**SECRETARIO:** Dña M<sup>a</sup> Dolores Maña Cerezo.

Abierta la sesión por la sra. Alcaldesa Presidenta a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

Antes del inicio de la sesión toma la palabra el sr. José Luis Conde y señala que el pleno anterior se celebró a las 17,00 horas y todavía sobró una hora y media para el toque de queda a las 22,00 horas y que esta sesión se ha adelantado aún más.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y explica que es para optimizar mejor el tiempo.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y señala que la sra. Alcaldesa lo que hace es adaptar el horario del pleno a sus intereses.

Contesta la sra. Alcaldesa que no tiene ningún argumento para decir que adapta el horario a sus intereses.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y señala que si hubiera tenido la misma actitud que el concejal del PSOE tuvo en la legislatura anterior este pleno hubiera durado un minuto.

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza y expone que ya está harto de que el concejal de Vivir en Tobalina arremeta contra él y que todo viene porque no quiso pactar con él para formar gobierno, porque es “un mal compañero de viaje”, abandonando el pleno a las 16, 40 horas.

### **1º. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 27 de agosto de 2020, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, expone la sra. secretaria confunde hacer resúmenes con desvirtuar las actas y que va a votar en contra.

Se procede a la votación y se aprueba el acta de la sesión por 4 votos a favor del Grupo Popular y Socialista y el voto en contra del Grupo VenT y la abstención de dña. Nerea López de la Fuente que no estuvo presente en la sesión.

### **2º.- BAJAS Y DEVOLUCIONES.**

1. Resultando que se ha emitido a nombre del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, los siguientes recibos del ejercicio 2.020, correspondiente al inmueble sito en C/ Mayor, 194 A de la localidad de Quintana Martín Galindez

<b><u>PADRÓN</u></b>	<b><u>NUM.RECIBO</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
AGUA OCT.19 – JUN.20	1376	35,64
BASURAS	1357	35,00
AGUA JULIO 20	11412	3,96
AGUA AGOSTO 20	1086	3,96
AGUA SEPTIEMBRE 20	1412	3,96

Comprobado que dicho inmueble no ha es estado ocupado.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente, visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Se proceda a la Baja de dichos recibos de sus Padrones correspondientes del ejercicio 2020

Se proceda a la regularización de la situación indicada.

2. Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2020

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figura como contribuyente el siguiente:

<b>Titular</b>	<b>Ref. Recibo</b>	<b>Importe C.Pon</b>	<b>R.Prov</b>
GE-HITACHI NUCL ENG INTERNAT. LLC SUCURSA.	8	302,73 €	236,51 € 66,22 €

Resultando que según documentación presentada se ha realizado el cese de la actividad que se desarro en: C/ Santa Maria de Garoña-Valle de Tobalina (Burgos) con Grupo o epígrafe/sección IAE: 999 OTROS SERVICIOS N.C.O.P. en fecha 18/01/2020 es por lo que,

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente, visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Se proceda a la Baja del recibo indicado del Padrón del Impuesto Actividades Económicas del ejercicio 2.020 y proceder a la devolución de la parte de la cuota trimestralmente que corresponda desde la fecha de cese de actividad, lo que supone un total de 227,05 € ( C.Pon: 177,38 € R.Prov.: 49,67 €)

3. Resultando que por los abajo relacionados se ha procedido a dar de baja definitiva a diversos vehículos ante la Jefatura Provincial de Tráfico y habiendo

satisfecho la cuota completa del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, año 2020.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente, visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Se proceda a la Baja de los Vehículos que seguidamente se relacionan del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2.020 y proceder a la devolución de la parte de la cuota correspondiente del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los contribuyentes que corresponda y por las cuantías que seguidamente se expresan:

<b>INTERESADO</b>	<b>MATRICULA</b>	<b>FECHA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
E. F. G	2343CCR	16/01/2020	<b>53,96 €</b>
E. A. L	BU7337T	21/01/2020	<b>53,96 €</b>
J. A.P.	C3139BMY	18/03/2020	<b>3,79</b>
J.M. C. Q.	1076FDK	07/05/2020	<b>35,97 €</b>
S. H. A	BU5631P	11/05/2020	<b>21,14 €</b>
M. B. D	BI4796CS	03/07/2020	<b>8,70 €</b>
A. Q.S	4437GWN	14/07/2020	<b>8,52 €</b>

A. L. A. E	BU6385Y	14/08/2020	<b>17,98 €</b>
M. Q. M.	3817BSR	23/09/2020	<b>17,98 €</b>
M.J.V. A	7918DRX	25/09/2020	<b>8,52 €</b>
<b>TOTAL SUMA</b>			<b>230,52 €</b>

4. Resultando que D. D.B. R aparece dado de alta en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2020, del vehículo modelo CITROEN ZX 19 D matrícula BI8965BT

Resultando que la fecha de matriculación de dicho vehículo es el 04/02/1994 teniendo una antigüedad superior a 25 años .

Y que dicho vehículo en el Padrón del Impuesto de Vehículo de Tracción Mecánica del año 2019 tenía aplicada la bonificación por antigüedad superior a 25 años.

Vista la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 6. Punto 2 - Bonificaciones “Del 50% de los vehículos que tengan una antigüedad superior a 25 años. La antigüedad se comprobará con la fecha de fabricación si se conoce, o en su defecto la de matriculación”.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente, visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Se proceda a la Bonificación de dicho Vehículo en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, la devolución del 50% del ejercicio 2020 y regularización de la situación indicada.

5. Resultando que D. A. C. R aparece dado de alta en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los años 2019 y 2020, del vehículo modelo LAND ROVER DISC SERIES II matrícula 4896BEG

Resultando que en dichos Padrones del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica aparece dado de alta con tarifa de "TURISMO", habiéndole cobrado 89,61 € por cada ejercicio del 2019 y 2020

Visto la documentación presentada dicho vehículo esta clasificado como FURGON SIN ESPECIFICAR, correspondiéndole la aplicación de la tarifa de "CAMIONES" de menos de 1.000 kg de carga útil, con una cantida de 42,28 € por cada ejercicio aplicado.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente, visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Se proceda a:

Cambio de la tarifa de aplicación tributaria a dicho vehículo matrícula 4896BEG correspondiéndole la tarifa de CAMIONES de menos de 1.000 kg de carga útil: 42,28 €

Devolución del importe correspondiente cobrado de más por la diferencia de tarifa de Turismo a Camiones de los Padrones de los años 2019 y 2020, por un total de 89,61 €.

6. Resultando que en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2020, aparecen dado de alta los siguientes vehículos por duplicado

<u>INTERESADO</u>	<u>MATRICULA</u>	<u>NºRECIBO</u>	<u>IMPORTE</u>
J.C. G. L	S1144AC	871	89,61
J. C. G. L	PO1140AC	863	35,97

Resultando que se han generado por duplicado dichos recibos.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente, visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Se proceda a la Baja de los recibos 871 y 863 correspondientes a los vehículos matrícula S1144AC y PO1140AC respectivamente en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2.020 y proceder a su regularización.

7. Resultando que por los abajo relacionados aparecen datos de alta en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2020, de los vehículos que se indican

<b>INTERESADO</b>	<b>MATRICULA</b>	<b>IMPORTE</b>
M. C.H. R	6800JJZ	<b>71,94</b>
J. A.C. B.	5382DMT	<b>71,94</b>
A. F. A	4862CYH	<b>71,94</b>

Resultando que tienen reconocido un grado minusvalía superior a lo especificado en la Ordenanza que es de aplicación desde **05/12/2018**

Vista la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 4.- Beneficios fiscales “Los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente, visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Se proceda a la Exención de los vehículos matrícula 6800JJZ, 5382DMT y 4862CYH en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2.020 y a su regularización.

8. Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente a los ejercicios de 2020.

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figura el inmueble sito en CL Zona Residencial 2, 15 de la localidad Montejo de Cebas con Referencia Catastral 8249704VN7384N0001HU con los siguientes datos:

<b>Ejercicio</b>	<b>Titular</b>	<b>VALOR CATASTRAL</b>	<b>BASE LIQUIDABLE</b>	<b>Importe</b>
2020	J._A. F	98.442,82	84.463,94	337,86 €

Resultando que D J. A. G F, como titular del inmueble, presenta reclamación a este Ayuntamiento de Valle de Tobalina sobre la base liquidable aplicada en el ejercicio 2020 para el cobro del recibo de IBI URBANA del inmueble indicado.

Visto que presenta Acuerdo de Alteración de la Descripción Catastral de la Gerencia Territorial del Catastro rectificando el error en los valores asignados a dicho inmueble, con efecto de dichas alteraciones en el Catastro Inmobiliario desde el 1 de enero de 2013, quedando los siguientes valores:

<b>Ejercicio</b>	<b>Titular</b>	<b>VALOR CATASTRAL</b>	<b>BASE LIQUIDABLE</b>	<b>Importe</b>
2020	J. A. G. F	43.712,45	35.630,03	142,52 €

Considerando que el recibo emitido en el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente a los ejercicios 2020, se han realizado sobre la Base Liquidable errónea y por lo tanto el importe cobrado es erróneo.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente, visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Proceder a practicar un nuevo recibo en el ejercicio 2020 correspondiendo a la siguientes cantidad y a regularizar la situación.



Ejercicio	Titular	VALOR CATASTRAL	BASE LIQUIDABLE	Importe
2020	J. A G. F	43.712,45	35.630,03	142,52 €

9. Resultando que en Julio de 2020 se adjudicó a Maria Nieves Herrán Barcina la prestación de los servicios de la Cafeteria del Bar de las Piscinas Municipales, como contrato administrativo especial, por implicar la contratación de un SERVICIO en un bien de dominio publico de titularidad municipal, cuya directa vinculación a la prestación de un servicio público se justifica en que da servicio dentro del recinto de las piscinas municipales y dada la urgencia para poner en marcha este servicio ante la situación generada por el COVID-19

Visto que una vez cotejadas las matrices y entradas devueltas con los ingresos realizados por parte de la adjudicataria del servicio se ha comprobado que se ha ingresado la cantidad de 148 € de más.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente, visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Se proceda a devolver a María Nieves Herrán Barcina como adjudicataria del servicio, la cantidad de 148 € (ciento cuarenta y ocho euros) ingresados de mas por las entradas a las piscinas municipales durante la temporada de verano 2020

10. Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza RUSTICA correspondiente al ejercicio de 2020

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figuran como contribuyentes los siguientes:

Titular	Recibo Num.	Importe
JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENT	3883	13,64 €

Resultando que según la legislación vigente, dichos recibos están exentos del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica es por lo que,

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente, visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Dar de baja en dicho Padrón el recibo indicado y proceder a su regularización

11. Resultando que habiendo sido publicado el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2019 y 2020.

Resultando que en el mismo aparece incluido los inmuebles siguientes:

<b>AÑO</b>		<b>TITULAR LOCALIDAD</b>	<b>RECIBO</b>	<b>IMPORTE</b>
2019	J. S. P	Herrán	861	635,54
€				
2020	J. S. P	Herrán	864	659,85
€				

Vista la documentación presentada justificando la condición de Bien de Interés Cultural de la Torre de Herrán.

Y que según el art. 1.2 y 8 de la Ley 12/2002, de 11 de julio del Patrimonio Cultural de Castilla y León, que define los bienes muebles e inmuebles que tienen la condición de Bienes de Interés Cultural.

Y que según el art. 62.2.b) del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, previa solicitud estarán exentos los bienes inmuebles declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante real decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el registro general a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha ley

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente, visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Proceder a su regularización devolviendo los importes correspondientes y dar de baja los recibos siguientes en los Padrones correspondiente por Inclusión Indevida:

<b>AÑO</b>	<b>TITULAR LOCALIDAD</b>	<b>RECIBO</b>	<b>IMPORTE</b>	
2019	J. S.P	Herrán	861	635,54
€				
2020	J. S. P	Herrán	864	659,85
€				

12.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2020.

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figura el recibo número 334 con Referencia Catastral 09424A521051280000KG con los siguientes datos:

<b>Ejercicio</b>	<b>Titular</b>	<b>VALOR CATASTRAL</b>	<b>BASE LIQUIDABLE</b>	<b>Importe</b>
2020	M. S R. P	43.953,25	37.711,89	150,85

Resultando que D<sup>a</sup> M. S R. P., como titular del inmueble, presenta reclamación a este Ayuntamiento de Valle de Tobalina alegando que no se le ha aplicado la Bonificación del 5% a dicho recibo por su domiciliación, tal y como se indica en la ordenanza de aplicación Artículo 10 – Bonificaciones,- apartado 4.

Visto que no se ha aplicado la bonificación reclamada a dicho recibo.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente, visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Proceder a abonar a D<sup>a</sup> M. S. R P la cantidad de 7,54 € correspondiente a la bonificación del 5% del recibo número 334 del IBI URBANA ejercicio 2020

13. Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2020

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figuran como contribuyente el AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA en los siguientes inmuebles:

REFERENCIA CATASTRAL	RECIBO	IMPORTE
09424ª527350850000KT	429	2,75

Resultando que según la legislación vigente, dichos recibos estan exentos de oficio, del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana es por lo que,

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente, visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

Dar de baja en dicho Padrón los recibos indicados y proceder a su regularización

### **3º.- REPARTO DEL 0,7% DE LOS RECURSOS ORDINARIOS .**

Con cargo a la partida 232.480.02del vigente presupuesto, visto el informe favorable de la Comisión Informativa,

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y señala que se van a abstener porque aunque se ha incrementado el destino del 0,7% de los recursos ordinarios a causas para países en desarrollo , se debería destinar el 0,7% completo y luego aprobar otra partida del presupuesto municipal para colaborar con las organizaciones de la zona.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa , desde el Ayuntamiento la mejor voluntad para colaborar con todos los colectivos más cercanos y también con la organizaciones que actúan en los países en desarrollo. Este año por el Covid-19 se aprueba ampliar la colaboración con el Banco de Alimentos.

Se procede a la votación y se acuerda por cuatro votos a favor del Grupo Popular y Socialista y dos abstenciones del Grupo VenT:

- 1.- Apadrinamiento 20 niños con la ONG INTERVIDA, que supone 390,30 €/al mes, un total de 4.683,60 € al año.
- 2.- Colaborar con 150,25 € con Ayúdale a caminar, como viene siendo costumbre.
- 3.- Establecer un fondo de 2.500,00 €, gestionados por CEAS para comprar en estas fechas navideñas alimentos a las familias necesitadas del Valle de Tobalina.

- 4.- Donar 1.000,00 € a la Asociación de enfermos de Alzheimer de las Merindades, en apoyo a su actividad.
- 5.- Donar 1.000,00 € a Asamimer en apoyo a su actividad con los disminuidos de la zona de las Merindades.
- 6.- Donar 3.000,00€ a Caritas para el Banco de Alimentos de Burgos.
- 7.- Socio de Cruz Roja por 1.000,00€.
- 8.- Socio de la aecc por 1.000,00 €
- 9.- Asociación Burgalesa de Amigos del Pueblo Saharaui para el proyecto de residencia para mejorar las condiciones de vida del personal del Hospital de Bol\_La en los campos de refugiados saharauis, por 1.000,00 €

#### **4.-APROBACION DEL PLAN DE OBRAS A JUNTAS VECINALES Y PARROQUIAS 2021.**

#### **LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES A JUNTAS VECINALES, CONCEJOS Y PARROQUIAS DE ESTE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2.021**

#### **INTRODUCCIÓN**

Este Ayuntamiento, en uso de las competencias que le otorga el artículo 4 de la Ley Reguladora de Bases de R.L. 7/1.985 de 2 de Abril, y conforme a lo dispuesto en los Artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (D. De 17 de Junio de 1.955), tiene a bien aprobar las Bases que han de regir la convocatoria, resolución y ejecución de un Plan de

Subvenciones de obras a Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias de este Municipio, para el ejercicio 2.021.

#### **Artículo 1.- OBJETO DEL PLAN:**

El Ayuntamiento subvencionara en el ejercicio de 2.021 diversas obras que realicen Juntas Vecinales, Concejos o Parroquias de este municipio en dicho año.

Para ello aprobara un Plan en que, previa solicitud de las entidades interesadas, incluirá las obras que considere más interesantes para los pueblos en concreto y para el bien común del municipio en general.

## **Artículo 2.- OBRAS Y PORCENTAJES A SUBVENCIONAR:**

Los tipos de obras a incluir en dicho plan y el porcentaje máximo de subvención a conceder para cada uno será el siguiente:

<b>TIPO DE OBRAS</b>	<b>PORCENTAJE MÁXIMO SUBVENCION</b>
-Casas Consistoriales o de Concejo	Hasta el 80%
-Cementerios y Caminos de acceso	Hasta el 80%
-Abastecimiento de aguas y alcantarillado	Hasta el 50%
-Fuentes, Abrevaderos, pilones y similares	Hasta el 70%
-Centros sociales o de recreo	Hasta el 50%
-Instalaciones Deportivas y parques infantiles	hasta el 80%

En el caso de que las EATIM realicen **obras** con prestación personal se abonará la totalidad de las facturas de materiales, para ello deberá indicarse en la solicitud de subvención que la obra se realizará con prestación personal de los vecinos de la localidad, hasta un máximo de 12.000, 00 €/año y bajo la supervisión del técnico municipal.

Edificios religiosos se estudiara cada caso concreto intentando convenio con las diferentes administraciones públicas y el arzobispado.

El porcentaje a subvencionar se indica en la cuantía máxima en que lo podrá ser, por lo que la subvención efectivamente concedida podrá oscilar hasta esa cantidad, según las necesidades de la Junta Vecinal, Concejo y Parroquias, el interés de la obra o estimación de este Ayuntamiento.

Serán subvencionables otros conceptos distintos a los tasados a criterio del Pleno y en el porcentaje que se acuerde por el Pleno en cada caso concreto.

### **Artículo 3.- PRESUPUESTOS A TENER EN CUENTA:**

El porcentaje de subvención otorgado lo será sobre el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento al acordar la inclusión de la obra en el Plan, para lo cual los alcaldes junto con la solicitud deberán presentar los presupuestos que serán revisados por los servicios técnicos municipales para determinar su mejor adecuación a la realidad.

### **Artículo 4.- CONVOCATORIA:**

El Ayuntamiento convocará a todas las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias para que presenten las solicitudes de las obras que crean de interés para sus localidades.

Las solicitudes se harán en el modelo oficial que se facilitará en las oficinas municipales y se acompañará un presupuesto lo más aproximado posible del coste de las obras para las que se solicita subvención.

El plazo para presentar las solicitudes será hasta el 1 de marzo de 2021.

### **Artículo 5.- APROBACIÓN DEL PLAN:**

Una vez expirado el plazo y presentadas las solicitudes serán estudiadas por la comisión informativa de gobierno y régimen interior y en coordinación con los créditos presupuestarios disponibles se determinarán las obras a incluir y su presupuesto, con los porcentajes de subvención y las cantidades totales y parciales a subvencionar, con todo lo cual se redactará el Plan.

### **Artículo 6.- CREDITOS PRSUPUESTARIOS:**

Para financiar este Plan se consignarán en el presupuesto General del Ayuntamiento para 2.021 unas partidas, con crédito suficiente.

Los importes de estas partidas estarán en función de las disponibilidades de la hacienda municipal, según se deduzca del proyecto de presupuesto.

En los importes de estas partidas se incluirá una cantidad destinada a la subvención de obras imprevistas que de forma inaplazable surjan en el año 2.020, estas obras deberán ser declaradas de urgente necesidad por el Pleno previo informe de los servicios técnicos municipales, siendo efectuadas por el propio Ayuntamiento.

#### **Artículo 7.- EJECUCIÓN DEL PLAN:**

Aprobado el Plan se notificará a las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias cuyas obras solicitadas se han incluido en el mismo para ser subvencionadas.

Las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias dispondrán de todo el año 2.021 para realizar las obras, **previa licencia municipal**. Caso de que éstas no hubieran sido comenzadas en el ejercicio serán dados de baja los créditos autorizados para subvención al liquidar el correspondiente presupuesto, salvo que se solicite y conceda prórroga.

El plazo máximo de prórroga de la subvención será de 2 años.

#### **Artículo 8.- ABONO DE LAS CANTIDADES DE SUBVENCION CONCEDIDAS:**

Las cantidades de subvención concedidas se abonarán de forma inmediata a la justificación, por la Junta Vecinal, Concejo y Parroquias, de la realización satisfactoria de la obra.



Para esto se realizará informe de los servicios técnicos municipales y se presentará factura, en la forma legalmente establecida, del contratista que haya realizado la obra o en caso de hacerlo por administración de los materiales.

Si el gasto efectivo de la obra fuere inferior al del presupuesto aprobado, el importe de la subvención se reducirá en la misma proporción. Si fuere superior el Ayuntamiento no abonará ninguna cantidad más de la aprobada, salvo por causas que se estimen justificadas.

#### **Artículo 9.- INTERPRETACIONES DE ESTAS BASES:**

La resolución de los problemas que se pudieran dar en cuanto a la interpretación de estas Bases al aplicarlas al Plan corresponderá al Alcalde, a la Junta de Gobierno o al Ayuntamiento en Pleno, según la índole de los mismos

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, Se procede a la votación y se acuerda por Unanimidad:.

A) Aprobar BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES A JUNTAS VECINALES, CONCEJOS PARA EL EJERCICIO 2.021

B) Efectuar convocatoria del Plan de Subvenciones de obras a Juntas Vecinales, Concejos para el ejercicio de 2.021 de acuerdo con las Bases aprobadas.

Se procede a la votación y se acuerda por cuatro votos a favor del grupo popular y Psoe y dos en contra de VEnT.

A) Aprobar BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES A PARROQUIAS PARA EL EJERCICIO 2.021

B) Efectuar convocatoria del Plan de Subvenciones de obras a Parroquias para el ejercicio de 2.021 de acuerdo con las Bases aprobadas.

#### **5º.- RATIFICACION ACUERDOS JUNTAS VECINALES.**

Se da cuenta que la Junta Vecinal de Montejo de Cebas pretenden el arrendamiento de sus fincas patrimoniales.

Conforme al art de la Ley 51.3 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, los acuerdos de las Juntas Vecinales sobre disposición de bienes deberán ser ratificados por el Ayuntamiento para ser ejecutivos.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y expone que en la Comisión Informativa votó a favor porque desconocía que la convocatoria de la Junta vecinal donde se aprobó la licitación, adolecía de un error de forma que puede inhabilitar el acuerdo .

Se acuerda por 4 votos a favor del Grupo Popular y PSOE y dos abstenciones del Grupo Vent:

Ratificar el acuerdo de arrendamiento de fincas patrimoniales de la Junta vecinal de Montejo de Cebas.

#### **6º.- DECRETOS DE ALCALDIA.**

- Decretos de empadronamiento.
- Decretos enganche de agua.
- Decreto 29-10-2020 denegación enganche de agua
- Decreto 11-11-2020 fraccionamiento IBI
- Decreto 13-11-2020 aportando el expediente en recurso 152/2020
- Decreto 16-11-2020 estimar recursos reposición de Telefónica.
- Decreto 18-11-2020 devolución fianza ALVAC S;A por el proyecto de unificación de vertidos y depuración de aguas residuales en Quintana Martín Galíndez.
- Decreto 20-11-2020 reductores en Q.M.G
- Decretos de 4-12-2020 de adjudicación fincas rusticas del Ayuntamiento en cotos de caza BU-10803 y BU-10987
- Decreto 4-12-2020 aportando expediente en recurso 68/2020.

#### **7º.- MOCIONES DE URGENCIA.**

- 1.- Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y expone la urgencia:

El ayuntamiento habilitará anualmente una partida económica que garantice a los vecinos/as que no dispongan de carnet de conducir, que no tengan vehículo propio y que tengan unos ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional, desplazarse a los centros de salud antes descritos, siempre que el horario de atención sea incompatible con el horario del transporte público

Se vota la urgencia y se rechaza por cuatro votos en contra de la urgencia del Grupo popular y Socialista y dos votos a favor del grupo VenT.

2.- Toma la palabra el sr. José Luis Conde y expone la urgencia de la moción.

Condonar el alquiler de los establecimientos públicos municipales que sean gestionados de forma privada durante el tiempo que dure el cierre decretado por la Junta de Castilla y León y que se condone las tasas agua y basura correspondientes a ese periodo.

Condonar todos los impuestos y tasas durante el ejercicio 2021 a los establecimientos privados de hostelería, a las casas rurales y al comercio que se haya visto perjudicado económicamente por las medidas de cierre decretadas por el gobierno del estado o por la Junta de Castilla y León.

Se vota la urgencia y se rechaza por cuatro votos en contra de la urgencia del Grupo popular y Socialista y dos votos a favor del grupo VenT.

3.- Toma la palabra las Sra. Nerea López y expone la urgencia de la moción

El pleno municipal del ayuntamiento del Valle de Tobalina acuerda iniciar consultas con los propietarios de terrenos rústicos de Pedrosa de Tobalina, La Orden y Valujera para conocer si hay una mayoría de propietarios de terrenos rústicos que estén de acuerdo con iniciar un proceso de concentración parcelaria en las pedanías anteriormente mencionadas.

En caso afirmativo se iniciará, por parte del ayuntamiento, las gestiones necesarias para desarrollar la concentración parcelaria en las pedanías antes descritas

Se vota la urgencia y se rechaza por cuatro votos en contra de la urgencia del Grupo popular y Socialista y dos votos a favor del grupo VenT.

4.- Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y expone la urgencia de la moción.

1º Que en el presupuesto del año 2021, en el anexo de personal, se creen las plazas necesarias para regularizar la injustificable situación de los/as actuales trabajadores/as que ni son funcionarios, ni son personal fijo de plantilla.

2º Que también en el anexo de personal se creen seis nuevos puestos de trabajo, cuatro de ellos de operario para atender las necesidades de limpieza y acondicionamiento de las pedanías y dos más, un albañil y un operario, para dar respuesta a las necesidades de arreglos en las pedanías del Valle de Tobalina.

3º Que en el capítulo de gastos se incluyan los créditos suficientes para cubrir la creación de plazas propuestas en esta moción.

Se vota la urgencia y se rechaza por cuatro votos en contra de la urgencia del Grupo popular y Socialista y dos votos a favor del grupo VenT.

5.- Toma la palabra las Sra. Nerea López y expone la urgencia de la moción

El pleno del ayuntamiento acuerda que a todos los trabajadores municipales, con independencia de su relación laboral, se les aplique a partir del 1 de enero de 2021 el Acuerdo Regulador de los trabajadores municipales aprobado por el ayuntamiento el año 2004.

En tanto en cuando no se firme uno nuevo, en los presupuestos municipales del ejercicio 2021 y siguientes se fijará que el salario de los trabajadores municipales será, para cada categoría, el que se apruebe en los presupuestos generales del estado para el ejercicio, siempre que esas retribuciones no sean inferiores a las que perciben actualmente

Se vota la urgencia y se rechaza por cuatro votos en contra de la urgencia del Grupo popular y Socialista y dos votos a favor del grupo VenT.

## **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Nº.- 1 Toma la palabra el sr. José Luis Conde.

A principios de noviembre solicitamos poder ver el expediente completo sobre la contratación de un auxiliar administrativo para la oficina de turismo.

En el mismo solo se encontraba la solicitud hecha por el del ayuntamiento al ECyL, las siete propuestas que remite el ECyL al ayuntamiento, una hoja que no se puede identificar a quien corresponde, una hoja con membrete del ayuntamiento en la que solo aparecen cinco los nombres enviados por el ECyL y el currículum Vitae de uno de los candidatos.

En el expediente no figuran las bases del procedimiento de selección, las condiciones que se indicaron desde el ayuntamiento al ECyL para solicitar aspirantes, cuál ha sido el procedimiento de selección, quién lo valoró, cuál fue la puntuación de cada uno de los candidatos/as

Tampoco se incluye en el expediente los anuncios que se hayan colocado, suponiendo que se hayan colocado, en los tabloneros de anuncio de las pedanías.

Por ello solicitamos respuesta a la siguiente pregunta:

¿Por qué en los expedientes municipales no se encuentra la documentación correspondiente y en concreto en el que abrió para la contratación de un auxiliar administrativo/a para la oficina de turismo?

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a la Sra. Secretaria, que expone la diferencia entre la contratación de funcionario o personal fijo de plantilla y personal eventual, que debe respetarse los principios de mérito, capacidad, publicidad e igualdad, principios que se respetan mediante la remisión de la oferta de empleo a ECyL que hacen la preselección de los candidatos.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y señala que él pidió el expediente completo y que faltan las bases, donde se publicó, quien hizo la selección, puntuación, donde se han publicado los resultados para poder recurrir?. El equipo de gobierno utiliza la política de empleo como política social, nunca ha querido abordar la política de recursos humanos para que no ocurran estas cosas, porque quieren seguir contratando con opacidad.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y señala que está poniendo en duda la palabra de la sra. secretaria que es la persona que vela por la legalidad en este Ayuntamiento y pone en duda la transparencia en la contratación. Este Ayuntamiento ha demostrado un gran compromiso con las políticas de empleo, habiéndose reducido los ingresos la partida para contratación personal temporal se ha mantenido con un gran esfuerzo. Sabe que el equipo de gobierno no participa en los procesos selectivos.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde, entonces debe exigir a las personas que participan en los procesos selectivos hagan bien la contratación.

Contesta la Sra. Alcaldesa, que en el tema del trabajo nunca vamos a cumplir las expectativas de los trabajadores porque si se contrata a 30 otros 30 quedan fuera y esos nunca van a estar conformes con la selección.

## Nº 2 Toma la palabra Nerea López

Tres han sido las ocasiones en las que la Junta Vecinal de Pedrosa de Tobalina ha solicitado medidas al ayuntamiento del Valle de Tobalina para corregir las infracciones de tráfico que se vienen produciendo en la travesía urbana de Pedrosa. En concreto el 16 de julio de 2019 se hizo una petición a través de correo electrónico; el 10 de marzo de 2020, en la reunión de la alcaldesa del Valle con la Junta Vecinal de Pedrosa, se le pidió que ejecutara el decreto que la Sra. Alcaldesa había firmado el día 11 de febrero del presente año y por último se le volvió a pedir, mediante registro el día 23 de julio de este año, la ejecución de las medidas contempladas en el decreto firmado por la Sra. Alcaldesa el 11 de febrero

En el Decreto de Alcaldía de 11 de febrero se contemplan las medidas necesarias para mejorar las condiciones del tráfico rodado y la seguridad de los peatones a lo largo de la travesía urbana de la carretera BU-550 a su paso por Pedrosa de Tobalina. Según el informe técnico y así se recoge en el decreto de alcaldía, las medidas de seguridad para garantizar la seguridad de los peatones en la travesía de Pedrosa consisten en 6 reductores de velocidad, una zona de bolardos para la protección de los peatones y dos radares pedagógicos.

Las medidas anteriormente señaladas que constan en el informe correspondiente del técnico municipal, aprobadas en el decreto que la Sra. Alcaldesa firmó el día 11 de febrero, cuenta con el visto bueno de la Consejería de Fomento.

Desgraciadamente parece ser que las medidas anteriormente mencionadas no son las que se van a ejecutar.

Por ello este grupo solicita a la Sra. Alcaldesa, respuestas a las siguientes preguntas:

1ª ¿Por qué motivo no se van a implantar las medidas de seguridad aprobadas en el decreto de la Sra. Alcaldesa que recogía las medidas propuestas por el técnico municipal y al que la Consejería de fomento ha dado el visto bueno?

2ª ¿Hay algún informe técnico que avale la reducción de los dos reductores de velocidad que se pretenden eliminar en Pedrosa de Tobalina? En caso negativo, ¿quién ha decidido la eliminación de los reductores y qué criterios se ha tenido en cuenta?

3ª ¿Cuál ha sido el motivo por el que habiéndose aprobado el Decreto de la Sra. Alcaldesa el día 11 de febrero aún no se ha realizado las obras de seguridad?

4ª ¿Puede afirmar o cree la Sra. Alcaldesa que son suficientes solo dos reductores de velocidad para garantizar la seguridad y reducir el riesgo de accidentes?

5ª ¿Cree que solo dos reductores de velocidad son suficientes cubrir una distancia de 1.680 metros en dirección Trespaderne?

6ª ¿Cree que en los 784 metros restantes de recta en dirección carretera a Bilbao está garantizada la seguridad con un solo paso elevado y sin reductores de velocidad?

Contesta la Sra. Alcaldesa que se ha decidido mejorar la seguridad en las travesías de Quintana Martín Galíndez y Pedrosa y ya he hablado de este tema con la alcaldesa de Pedrosa, en un primer momento se decidió poner más reductores siguiendo las indicaciones del técnico pero también se ha sopesado las quejas de los agricultores por ejemplo, también se han puesto unos radares pedagógicos que recogen los datos estadísticos de si los conductores cumplen o no , si con las medidas adoptadas en esta primera actuación no se consiguen los resultados buscados se incrementarán los reductores, ese mismo criterio se va aplicar en las dos travesías.

Toma la palabra el Sr. José Ramón Bergado y expone que ya se están ejecutando las obras.

Toma la palabra la Sra. Nerea López y pregunta si se han hecho menos reductores por cuestión de dinero.

Contesta la Sra. Alcaldesa que no ha entendido nada de la explicación que primero se va a probar si con los radares y los reductores que se han hecho son suficientes si se ve que no se ampliaran a los 6 que estaban previsto pero tampoco es cuestión de gastar a lo tonto si con lo que se ha hecho es suficiente.

Toma la palabra la Sra. Nerea López y expone que si el técnico había previsto 6 y se han puesto 4 , esperemos que no haya que lamentar ninguna tragedia porque será su responsabilidad.

Toma la palabra la sra. Alcaldesa y dice que hay que mentalizar a la población que hay que reducir la velocidad en los núcleos de población y que eso es un proceso largo. La responsabilidad será del conductor , que hay mucho irresponsable ya lo vemos también en la cascada, se va a hablar también con la guardia civil para que ellos también contribuyan con las multas.

Nº 3 toma la palabra el Sr. José Luis Conde

En los últimos años se ha producido una reducción de ingresos municipales de entorno a 850.000 euros como consecuencia del cierre de la central de Santa María de Garoña.

El ayuntamiento tiene una estructura administrativa y presta unos servicios que se adecuan a los ingresos que tradicionalmente se han venido produciendo. Con la pérdida anual de los 850.000 € antes mencionados el gobierno municipal ha tenido que utilizar, en los dos últimos años, el remanente líquido de tesorería por un importe de 1.300.000 €

Por ello solicitamos respuesta a la siguiente pregunta:

1ª ¿Cómo tiene previsto la Sra. alcaldesa incrementar los ingresos municipales para mantener la estructura administrativa, así como mantener y mejorar los servicios municipales?

2ª ¿En caso de que no se produzca un incremento sustancial de los ingresos se verá reducida la estructura administrativa y/o los servicios municipales?

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa , no creo que hayamos tenido que recurrir a ningún crédito para mantener los servicios ni que hayamos tenido que reducir la estructura administrativa, estamos trabajando en el Plan Garoña intentado obtener ingresos que nos permita mantener los puestos de trabajo y



los servicios. Hasta ahora lo que se ha hecho es adaptar los presupuestos al nivel de ingresos actual.

Toma la palabra el sr. José Luis , ud. ha utilizado 1.200.000, € del Remanente de .Tesorería.

Toma la palabra la sra. Alcaldesa , ud habla de contabilidad sin entender y utiliza los datos a su parecer, del R.T solo se ha utilizado 350.000, € , yo recibo el asesoramiento de una persona especializada , da la palabra a la sra. Secretaria, que expone que el R.T sólo puede utilizarse para inversiones luego es imposible se haya utilizado para mantener servicios ni la estructura administrativa, que el RT tiene otras variables como los Derechos reconocidos que pasan a ser de dudoso cobro y reducen el R.T cuando se dan de baja.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa , ud. siempre ha criticado que no gastábamos el R.T y ahora se queja de que se ha gastado, como siempre se contradice a ud. mismo.

Nº 4 Toma la palabra la Sra. Nerea López

En el pleno del mes de agosto preguntamos por el desprendimiento que se había producido el día 8 de agosto debajo de donde se ubica el mirador del Peñón. En su respuesta la Sra. Alcaldesa manifestó *“que desconocía los motivos de los desprendimientos y que tenían una reunión prevista en Zaragoza con la Confederación Hidrográfica del Ebro para estudiar los motivos por los cuales se habían producido los desprendimientos y las soluciones a adoptar para evitar nuevos desprendimientos”*.

En el pleno de octubre volvimos a preguntar por el desprendimiento. Concretamente preguntamos si se había celebrado dicha reunión con la CHE, si se conocía los motivos del desprendimiento y las medidas que se iban a adoptar.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se nos respondió que no se había celebrado la reunión con la CHE, achacando que puede ser el canal el causante del desprendimiento y que como el desprendimiento se produjo en agosto no se puede imputar el desprendimiento que en su día ejecuto el ayuntamiento en una finca cercana. Sin embargo se ha pedido un presupuesto para intervenir en la finca si se demuestra que es la causa del desprendimiento.

El miembro del gobierno y concejal Delegado de Obras y Servicios, Urbanismo y Protección Civil manifestó que en el lugar *“ya había una tubería de hormigón y la misma guarda de la CHE nos dijo para hacer la nueva tubería”*. Aunque no se recoge en el acta, pero está grabado en audio, a preguntas del portavoz de Vivir en Tobalina, también manifestó que había permiso de la CHE por encontrarse a menos de cien metros del cauce del río y había un informe técnico municipal que abalaba la actuación.

Lo cierto es que el día 3 de noviembre este grupo registró una petición para que se nos facilitase el permiso de la CHE para ejecutar la obra de la finca anteriormente señalada, así como el informe técnico correspondiente. Hoy transcurridos 44 días aún no se nos ha entregado la documentación solicitada, por lo que deducimos que ni existe el permiso de la CHE, ni existe el informe técnico correspondiente.

Por ello este grupo solicita a la Sra. Alcaldesa, respuestas a las siguientes preguntas:

1ª ¿Se ha celebrado, una vez que han transcurrido 5 meses, la reunión con la CHE dicha reunión? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido las conclusiones? En caso negativo, ¿cuándo piensa que se celebrará?

2ª En el pleno de agosto se nos informó que se había pedido un presupuesto para actuar en la finca si se demostraba que era la causa, ¿a cuánto asciende el presupuesto?

3ª ¿Qué medidas se van a adoptar y cuál será la administración que las ejecute y cuándo se piensa actuar?

4ª ¿A quién corresponde la seguridad en esa zona, al Ayuntamiento, a la pedanía o a la CHE?

5ª ¿A quién corresponde el mantenimiento de la zona?

Contesta la Sra. Alcaldesa que todavía la reunión no se ha celebrado, he vuelto a hablar con el anterior alcalde de Pedrosa y él está convencido que los desprendimientos se han producido por las filtraciones del canal, está pendiente de ir el concejal de obras para contrastar sus opiniones. La competencia sobre el cauce del río es de la CHE, pero aquí no se trata de quien es la competencia sino de colaborar todas las administraciones implicadas pero antes de ir a la reunión con la CHE hay que tener clara cual es la solución técnica.

Interviene el Sr. Luis Alberto Fernández y aclara que él no dijo que hubiera permiso, dijo que la guarda fluvial era concedora de que se había hecho la tubería porque fue ella quien dijo que cuando llovía se llenaba la fosa séptica de aguas pluviales y que piensa que al no ir ahora a la fosa séptica las aguas de lluvia van al río y puede ser la causa de los desprendimientos y por eso hemos pedido un presupuesto para drenar la finca pero el anterior alcalde

pedáneo insiste que no es de ahí y por eso habrá que ver fijo de donde viene el problema antes de intervenir.

Toma la palabra la Sra. Nerea López , lo lógico será que lo diga un técnico.

Nº 5 toma la palabra el sr. José Luis Conde.

En el pleno del mes de octubre se aprobó, contradiciendo sus declaraciones, tanto en el pleno de agosto, como las realizadas a la prensa, las bases para la contratación de la gestión del albergue.

La Sra. Alcaldesa justificó dicha aprobación por el interés mostrado por alguna persona

Por ello solicitamos respuestas de la Sra. Alcaldesa a las siguientes preguntas:

1ª ¿Por qué no se ha adjudicado la gestión del albergue, si según declaraciones de la Sra. Alcaldesa había alguna persona interesada en la explotación del albergue?

Contesta la Sra. Alcaldesa que está claro que la situación de la pandemia no es la misma cuando se convocó la licitación que en el momento de presentarse las ofertas que había empeorado la situación y estaba la hostelería cerrada.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y explica que no ha sido por eso que el sabe que es porque estaban interesadas dos personas y una luego renunció

Toma la palabra Sra. Alcaldesa , si ya lo sabe no entiende a que lo pregunta. Pero está claro que la situación actual con el Covid influye en todo y más en un tema como la hostelería.

Nº 6Toma la palabra la Sra. Nerea López

Hasta el día 31 de agosto del presente año estuvo en vigor el contrato de alquiler del local de la farmacia.

El contrato de alquiler estipulaba la renta mensual del local de la que se debía descontar los importes invertidos por la inquilina

Recientemente hemos visto un Decreto de Alcaldía en el que se acuerda la liquidación del alquiler del local de la farmacia y nos ha llamado la atención que desde diciembre de 2013 hasta el 31 de agosto de 2020 no se ha

producido una liquidación anual, como es lo normal en otros locales municipales.

Por ello este grupo solicita a la Sra. Alcaldesa, respuestas a las siguientes preguntas:

1ª ¿Por qué no se ha procedido a cobrar la renta del local de la farmacia los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019?

2ª ¿Quién decide las reformas que se tiene que hacer en el local de la farmacia?

3ª ¿Está definido en el contrato de alquiler que inversiones pueden ser descontadas del importe de la renta?

Contesta la Sra. Alcaldesa que el contrato con la anterior farmacéutica era de los años 90, y en el contrato firmado se descontaba de la renta las inversiones que iba realizando en el local. Ahora al traspasar la farmacia se ha liquidado el contrato descontando las inversiones realizadas. Cualquier reforma requiere la autorización del Ayuntamiento. De todas formas desde el Ayuntamiento queremos dar las máximas facilidades tanto con la anterior como con la nueva farmacéutica.

Nº 7 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

Al menos desde el año 2016 se viene hablando en este ayuntamiento de los constantes problemas de abastecimiento de agua para consumo humano en la Revilla de Herrán. Desde el grupo Vivir en Tobalina hemos presentado varias iniciativas para conocer el problema real de los habituales cortes de agua y poder dar alguna solución que garantizase el suministro de agua potable a los vecinos/as de la Revilla de Herrán, concretamente en el año 2016, 2017, 2018 y 2019.

En el ejercicio 2016 el ayuntamiento invirtió medio millón de euros en la mejora de siete poblaciones del Valle, entre las que se encontraba la Revilla de Herrán. Sin embargo el mayor problema de la pedanía, que es el suministro de agua potable a los vecinos/as no se ha abordado nunca, dándose el caso de que la Revilla es la única pedanía del Valle que gestiona el agua de consumo humano y que no dispone de contador para conocer con exactitud el consumo de cada vivienda.

Nuevamente este año, y hasta hace pocas fechas, se han vuelto a producir restricciones que perjudican el día a día de los vecinos/as de la Revilla

Por ello solicitamos respuesta a la siguiente pregunta:

1ª ¿Tiene conocimiento la alcaldesa de este enésimo episodio de cortes de agua en la Revilla de Herrán?

2ª ¿Conoce por qué se han producido los cortes?

3ª ¿Conoce la Sra. Alcaldesa si se han habilitado medidas que garanticen el suministro de agua potable en la Revilla las 24 horas del día?

4ª A la vista de los continuos problemas de suministro de agua de consumo humano en le Revilla, ¿la Sra. Alcaldesa tiene previsto solicitar a los responsables de la pedanía de la Revilla de Herrán que cedan la competencia de agua potable al ayuntamiento del Valle de Tobalina?

Toma la palabra el Sr. Luis Alberto Fernández Vadillo, sólo ha faltado un año por dos averías, el manantial tiene suficiente capacidad para abastecer el pueblo, pero hay personas que vacían el depósito por la noche y si no se hacen cortes de agua hay partes del pueblo que no les llega el agua. Se consumen 4.500m<sup>3</sup> al día entre 14 personas, si la gente se conciencia hay agua suficiente y por eso no voy a llevar camiones de agua, ahora se van a poner contadores y esperemos así se solucione el problema..

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y dice que ha hecho acusaciones graves, ¿ Ha visto ud. a alguien vaciarlo?, en ese caso debe denunciarlo. Hay 14 personas y 70 vacas. ¿ No cortará ud. el agua para unos si y otros no? Me alegra vaya a poner contadores.

Toma la palabra el sr. Alberto Fernández, no puedo denunciar porque no lo he visto personalmente y el agua no lo puedo cortar para todos porque sino algunos no tendrían agua en todo el día.

Nº 8 Toma la palabra la Sra. Nerea López

En varias ocasiones en los últimos años hemos preguntado por los escombros ubicados junto a la casa rural de Herrán.

Siempre se nos ha informado que por parte del ayuntamiento se ha comunicado al propietario de la casa, de donde proceden las piedras, para que las retire, pero la verdad es que este tema se conoce en el ayuntamiento desde hace más de cuatro años y los escombros siguen allí sin que nadie, ni propietario, ni ayuntamiento, hagan nada.

Es evidente que el responsable de la retirada de los escombros y el acondicionamiento de la zona corresponde al propietario, pero el ayuntamiento está obligado a actuar si el mismo no lo hace.

Por ello este grupo solicita a la Sra. Alcaldesa, respuestas a las siguientes preguntas:

1ª ¿Cuándo se tiene previsto acometer la retirada de los escombros?

Contesta la sra. Alcaldesa que se notificó al propietario que hizo caso omiso, se han retirado para dejar paso libre pero habrá que volver a actuar y quitarlo el ayuntamiento y pasarle los gastos.

Nº 9 toma la palabra el sr. José Luis Conde

En los plenos ordinarios de febrero, junio y octubre hemos planteado al gobierno municipal los defectos existentes en la pista de pádel. Defectos que también han sido informados al ayuntamiento por las personal habitualmente usan las instalaciones de la pista de pádel.

Las deficiencias detectadas, y que en su día en el pleno de febrero el gobierno se comprometió a corregir eran, la entrada de agua de lluvia a la pista, las luces del lateral izquierdo daban muchos problemas a la hora de encenderse, el deslumbramiento de los jugadores por la ausencia de un vinilo que lo solucionase y la malla trenzada en mal estado.

Durante los plenos de junio y octubre se han dado varias excusas por parte de los miembros del gobierno para justificar que no se hayan corregido los defectos anteriormente mencionados. Tras casi un año desde que se abordó este tema por parte del ayuntamiento creemos que es tiempo suficiente para haber adoptado las medidas oportunas para solucionar los defectos

Por ello solicitamos respuesta, a la concejala de Cultura de Deportes y Festejos, a las siguientes preguntas:

1ª ¿Cuándo se tiene previsto realizar los trabajos oportunos para impedir que el agua entre en la pista de pádel?

2ª ¿Se han solucionado los problemas con el alumbrado? Si no es así, ¿cuándo se tiene previsto solucionarlos?

3ª ¿Cuándo se van a colocar los vinilos para que no se produzcan deslumbramientos a los jugadores de la pista de pádel?

4ª ¿Se ha reparado la malla trenzada que se halla al fondo de la pista y que está en mal estado? Si no es así, ¿cuándo se tiene previsto repararla?

Toma la palabra el Sr. José Ramón Bergado, se va a dar una solución económica pero hay que esperar a que se seque el suelo, entra el agua de la pendiente de la acera.

Toma la palabra la Sra. Pilar Ruiz , se va a cambiar a LED el alumbrado , en cuanto a los vinilos la solución propuesta no nos ha gustado y están buscando otra solución y al ser invierno tampoco urge apresurarse hasta ver otras soluciones, en cuanto a las redes también se está en ello.

Nº 10 Toma la palabra la Sra. Nerea López.

No parece razonable que los concejales/as tengamos que presentar una pregunta en el pleno municipal para ver si de una vez por todas la Sra. Alcaldesa garantiza como es su obligación que las actas de los plenos municipales se colocan en la página web del ayuntamiento una vez aprobadas.

Por ello este grupo solicita a la Sra. Alcaldesa, respuestas a las siguientes preguntas:

¿Se va a adoptar alguna medida para garantizar que las actas de los plenos municipales se colocan en la página web municipal una vez que se hayan aprobado?

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa ya se va a dar las ordenes para que se actualicen , pero hay que acordarse entre tanto asunto.

Nº 11 toma la palabra el sr. José Luis Conde

Recientemente apareció en un medio de comunicación que 4 municipios adscritos al Plan de Garoña habían sido beneficiados con 228.000 € en la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades locales adscritas a los planes de emergencia nuclear. En concreto, San Zadornil, Partido de la Sierra en Tobalina, Cascajares de Bureba y Santa Gadea del Cid eran los municipios que habían resultado beneficiados

Por ello solicitamos respuesta, a la Sra. Alcaldesa las siguientes preguntas:

¿El gobierno municipal del Valle de Tobalina ha solicitado alguna subvención en la convocatoria de los planes de emergencia nuclear convocadas por el Ministerio del Interior para el ejercicio 2020?

Contesta la Sr. Alcaldesa que si , que se ha solicitado para hacer un aparcamiento en el embarcadero de Sobrón pero estas subvenciones tienen un matiz rotativo, y si te dan un año no te conceden el siguiente.

Nº 12 toma la palabra la Sra. Nerea López

En los plenos ordinarios de agosto y octubre del año pasado realizamos unas preguntas y un ruego para mejorar el servicio de recogida de enseres. En ambos plenos la Sra. Alcaldesa se comprometió a realizar gestiones para mejorar el servicio por parte de Consorcio.

Así mismo también se comprometió a contactar con los alcaldes pedáneos para que cuando pasase el camión de la recogida de enseres y dejase restos en la zona avisasen al ayuntamiento para mandar al personal municipal a limpiar el entorno.

Por ello este grupo solicita a la Sra. Alcaldesa, respuestas a las siguientes preguntas:

1ª ¿Se ha notificado a los alcaldes/as pedáneos/as que si quedan restos en la zona de recogida de enseres una vez que haya pasado el camión contacten con el ayuntamiento para que se envíe a personal municipal a limpiar la zona?

2ª ¿Qué medidas ha adoptado, o piensa adoptar el gobierno municipal para que los enseres depositados en las zonas de recogida, una vez pasado el camión, no estén en l lugar todo un mes?

Toma la palabra la Sra Alcaldesa , reiterar el compromiso de elaborar para esta primavera un plan , el problema es que no va estar limpio nunca hay que concienciar a la gente .

Toma la palabra la sra. Nerea López y dice que es necesario una campaña de concienciación .

Toma la palabra la sra. Alcaldesa , el punto limpio de la residencia se dejo impecable pero a los tres días estaba lleno de cartones de Amazon que no eran de la residencia , sino de vecinos .

Toma la palabra la Sra. Nerea López , igual hay que apercibir a la gente.

Toma la palabra el Sr. Jose Luis Conde , y se ofrece para colaborar con el equipo de gobierno y expone que la campaña de concienciación no sirve para nada sino va acompañada de multas.



Toma la palabra la sra. Alcaldesa , se incluirá en la próxima revista informativa una campaña de concienciación de enseres, incendios...

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, Sra. Alcaldesa Presidenta declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, el secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

Fdo. Raquel González Gómez

LA SECRETARIA

Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Maña Cerezo